

ORDENANZA N° 011-90

Art. 1) MODIFIQUESE el Artículo 2 de la Ordenanza 47/89

quedando redactado de la siguiente manera:

"Art. 2: ACEPTASE la donación de la entidad citada en el artículo anterior, de una fracción de terreno con destino al Dominio Público Municipal para calles públicas de 5.228,99 m2. de superficie.-

Art. 2) Comuníquese, publíquese, dóse al Registro Municipal y archívese.-

ADRIANA SONIA CATRANZA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



HECTOR C. J. CRENA
PRESIDENTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS - CORDOBA

DADA Y APROBADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LAS VARILLAS, EL DIA 2 DE MAYO DE 1990.-

PROMULGADA POR DECRETO N° 078/90 del 04 de Mayo de 1990.